



## ANTECEDENTES

- I. El 26 de octubre de 2015, la Unidad de Enlace recibió a través del Sistema INFOMEX y posteriormente turnó a la **Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas (DGGIMAR)** y a la **Subsecretaría de Planeación y Política Ambiental (SPPA)**, la siguiente solicitud de información:

*"Solicito documento con la siguiente información: 1. Donde se detalle el diagnóstico Ambiental de la zona del Río Sonora. 2. Donde se detalle las actividades realizadas para el Diagnóstico Ambiental de la zona del Río Sonora. 3. Técnicas, métodos y herramientas que se utilizaron en las actividades para el Diagnóstico Ambiental de la zona del Río Sonora, y los resultados de los estudios. 4. Zonas dónde se realizaron las actividades para el Diagnóstico Ambiental de la zona del Río Sonora. 5. Contratos de quién realizó las actividades para el Diagnóstico Ambiental de la zona del Río Sonora.*

*Datos Adicionales: "Diagnóstico Ambiental de la zona del #RíoSonora, coordinado por la @UNAM\_MX, sirve de base para el Programa de Remediación: @RODOLFOLACY" "Como parte de los programas de rehabilitación de las zonas afectadas del Río Sonora, se creó un consorcio de instituciones académicas coordinadas por la UNAM, para la realización de un Diagnóstico Ambiental del Río Sonora". Página del Fideicomiso Río Sonora." (SIC)*

- II. El 19 de noviembre de 2015, la **DGGIMAR** emitió el oficio Núm. **DGGIMAR.710/008890**, mediante el cual solicita a este Comité de Información, la ampliación del plazo para dar respuesta a la solicitud de referencia, debido a que esa Unidad Administrativa no ha concluido con la búsqueda de la información requerida. Lo anterior, con fundamento en el artículo 44 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 71 de su Reglamento.
- III. El 19 de noviembre de 2015, la **SPPA** emitió el oficio Núm. **SPPA/0854/2015**, mediante el cual solicita a este Comité de Información, la ampliación del plazo para dar respuesta a la solicitud de referencia, debido a que esa Unidad Administrativa, está realizando una búsqueda minuciosa de la información solicitada. Lo anterior, con fundamento en el artículo 44 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 71 de su Reglamento.

## CONSIDERANDO

- I. Que este Comité de Información es competente para ampliar el plazo de respuesta a las solicitudes de acceso a la información, excepcionalmente, siempre y cuando existan razones que lo motiven y que éstas sean debidamente notificadas al solicitante de información, en términos de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 71 de su Reglamento.



- II. Que la **DGGIMAR** y la **SPPA** solicitaron en tiempo y forma la ampliación del plazo para dar respuesta a la solicitud citada en el rubro.

El Comité de Información, con fundamento en los artículos 29, fracciones I y IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 71 de su Reglamento y 4 del Acuerdo por el que se designa a la Unidad de Enlace y se crea el Comité de Información de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, emite los siguientes:

### RESOLUTIVOS

**PRIMERO.-** Se amplía el plazo para dar respuesta a la solicitud citada en el rubro por un máximo de 20 días hábiles, instruyéndose a la **DGGIMAR** y a la **SPPA** para responder a la solicitud en el menor tiempo posible.

**SEGUNDO.-** Se instruye a la Unidad de Enlace para notificar en tiempo y forma la presente resolución a la **DGGIMAR**, a la **SPPA** y al solicitante de la información.

Así lo resolvió el Comité de Información de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales el 23 de noviembre de 2015.

3- **Dr. Arturo Flores Martínez**  
Suplente del Presidente del Comité de Información de la  
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

4- **Lic. Santa Verónica López**  
Suplente del Titular del Órgano Interno de Control en la  
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

4- **Lic. Jorge Legorreta Ordorica**  
Titular de la Unidad de Enlace de la  
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales